

DECRETO N° **2995**

TEMUCO, **28 AGO. 2023**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Guido Andrés Jara Orellana, por escritura pública de fecha 17 de agosto del año 2023.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de compras públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro para Diseños de Veredas, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Guido Andrés Jara Orellana, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 17 de agosto del año 2023.

2. Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador los valores unitarios por rango de metros, indicados en Anexo N° 3 "Formato detalle oferta económica", impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la fecha del presente Decreto.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
YOB
D. Aráneda Navarro

2994342

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 4198.-/2023

CUARTO BIMESTRE AÑO 2023

**"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA DISEÑOS DE VEREDAS,
 TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

GUIDO ANDRÉS JARA ORELLANA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Agosto del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **GUIDO ANDRÉS JARA ORELLANA**, en adelante indistintamente "El Prestador" o "El Consultor", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]



██████████ con domicilio en la comuna de Santiago, ██████████
██████████ y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y uno de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta guión dos mil veintitrés: "Contrato de Suministro para Diseños de Veredas, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y nueve de fecha ocho de junio del año dos mil veintitrés la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador don Guido Andrés Jara Orellana. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga al Prestador, quien acepta, el contrato de suministro para diseños de veredas, Temuco, el cual se ejecutará por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta guion dos mil veintitrés y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y nueve, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERO. PRECIO:** Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador los valores unitarios por rango de metros, indicados en Anexo número tres "Formato detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos. **CUARTO. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará los documentos presentados por el Consultor, debidamente visados por la Dirección de Planificación una vez tramitado totalmente el decreto que aprueba el acta final de aprobación del servicio



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

originado por cada orden de compra, conforme lo indicado en el artículo número cincuenta y seis de las bases administrativas. **QUINTO. PLAZO Y VIGENCIA:** Los plazos de la consultoría serán los fijados en el artículo séptimo de las Bases Administrativas, términos que se contarán desde el envío de la orden de compra electrónica. La Vigencia del contrato será de veinticuatro meses contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato. **SEXTO. GARANTÍA:** El prestador con el objeto de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento le impone hace entrega de certificado de fianza número de folio B cero uno cuatro ocho dos siete cuatro emitido por Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por la suma de un millón quinientos mil pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha doce de junio del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día cinco de octubre del año dos mil veinticinco. **SÉPTIMO:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número cincuenta y cinco punto cinco de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle, monto y forma detallados en el referido artículo. **OCTAVO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés. **NOVENO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO. PERSONERÍA.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos

mil veintiuno. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del consultor. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ciento noventa y ocho.

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GUIDO ANDRÉS JARA ORELLANA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

21 AGO 2023

